

Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## CONSEJO GENERAL

### COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

**Minuta no. 06/25**

#### Sesión extraordinaria

El martes 21 de octubre de 2025,<sup>1</sup> a las 09 horas con 34 minutos de manera virtual,<sup>2</sup> en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, se desahogó la sesión extraordinaria de la **Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos**<sup>3</sup> del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>4</sup> la cual se desarrolló conforme a la convocatoria y orden del día previamente notificados de manera electrónica, en términos de los artículos 55 y 74 párrafo primero del Reglamento Interior del IEEQ.

#### Integrantes de la Comisión que asistieron a la sesión:

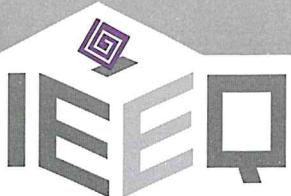
- Karla Isabel Olvera Moreno, presidenta de la Comisión.
- Violeta Larissa Meza Lavadores, secretaria de la Comisión.
- Alma Fabiola Rodríguez Martínez, vocal de la Comisión.
- Carlos Eduardo Flores Carrera, representante del Partido Acción Nacional.
- Eduardo Martínez Lugo, representante del Partido Revolucionario Institucional.
- Imelda García Ugalde, representante del Partido Verde Ecologista de México.
- Aldo Rodríguez Martínez, representante del partido político Morena.
- Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez, representante del Partido del Trabajo.

<sup>1</sup> En adelante, las fechas que se establecen corresponden al año 2025, salvo precisión distinta.

<sup>2</sup> Sesión extraordinaria consultable en: <https://www.youtube.com/watch?v=7hEFu99UhM&t=5s>

<sup>3</sup> En adelante, Comisión.

<sup>4</sup> En adelante, IEEQ.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## CONSEJO GENERAL

### COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

#### Funcionariado del IEEQ que asistió a la sesión:

- Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.
- Juan Ulises Hernández Castro, secretario ejecutivo.
- Clarissa Oviedo García, directora ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.<sup>5</sup>
- Diana Jazmín Sánchez Martínez, coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos.<sup>6</sup>
- Miguel Sergio Leroy López González, secretario técnico de la Comisión.

#### Orden del día:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Explicación de la Proyección del Financiamiento Público de los Partidos Políticos para el Ejercicio 2026.

#### Desahogo de la sesión:

##### 1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.

La secretaria de la Comisión informó, con base en el pase de lista, la existencia de quórum legal para sesionar y declaró formalmente la instalación de la sesión.

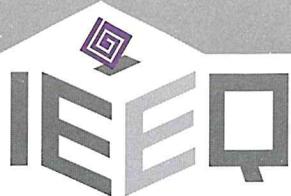
##### 2. Aprobación del orden del día propuesto.

Tras someter a consideración de las consejerías integrantes de la Comisión el orden del día propuesto, la secretaria precisó que el mismo fue aprobado por 3 votos a favor emitidos de forma económica. Al tratarse de una sesión extraordinaria, no existieron asuntos generales.

##### 3. Explicación de la Proyección del Financiamiento Público de los Partidos Políticos para el Ejercicio 2026.

<sup>5</sup> En adelante, Directora Ejecutiva.

<sup>6</sup> En adelante la Coordinadora.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## CONSEJO GENERAL

### COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

En uso de la voz, la coordinadora, Diana Jazmín Sánchez Martínez compartió una presentación y expuso la proyección del financiamiento público local 2026, que se integra en el anteproyecto de presupuesto que el IEEQ debe presentar ante la LXI Legislatura.

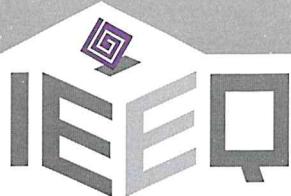
Comenzó con el financiamiento público local para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y con respecto a este financiamiento precisó que:

1. Como lo marca el artículo 41, base segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se calcula tomando como base al número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral.
2. En el caso de Querétaro, de acuerdo a la solicitud que hizo el IEEQ a través de su Secretaría Ejecutiva, hay un corte al 31 de julio y el padrón en la entidad está compuesto por un total de 1,951,104 personas.
3. Por tanto, de acuerdo a lo que nos señala dicho artículo de la Constitución, se multiplicó este dato de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el 65% del valor de la Unidad de Medida y Actualización.<sup>7</sup>
4. Para ello, se consultó el Diario Oficial de la Federación en donde se muestra que el valor total de la UMA vigente para el año 2025 corresponde a \$113.14.<sup>8</sup> Por tanto, el 65% de este valor corresponde a \$73.54.
5. Se realizó la multiplicación de estos dos conceptos, los ciudadanos inscritos en el padrón electoral y el 65% de la de la UMA, y se tuvo que la proyección del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes es de \$143,486,139.26.

Continuó la Coordinadora para referir que, una vez que se tiene el primer cálculo, este tipo de financiamiento se debe de distribuir bajo la regla de 30/70, es decir, el 30% se va a distribuir de manera igualitaria y el 70% de manera proporcional, por lo que se tiene que de los \$143,486,139.26, que es el monto total del financiamiento ordinario, el 30% corresponde a \$43,045,841.77, el cual va a distribuirse de manera igualitaria entre el número de partidos políticos que se encuentran acreditados ante el IEEQ y que cuentan con derecho a recibir financiamiento público en el ámbito

<sup>7</sup> En adelante UMA.

<sup>8</sup> En adelante, las cantidades que se citen corresponden a moneda nacional y se entenderán expresadas en pesos mexicanos.



## CONSEJO GENERAL

### COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

local, que en este caso son seis los partidos. Por lo tanto, a cada uno de dichos partidos corresponde la cantidad de \$7,174,306.96.

La Coordinadora señaló que, en cuanto a la distribución proporcional, se consideraron otros parámetros, pero inició señalando que el 70% de los \$143,486,139.26, corresponde a \$100,440,297.48.

Detalló que, para hacer la distribución proporcional se consideró lo que marca el artículo 39, fracción I de Ley Electoral del Estado de Querétaro y se retomaron algunos montos de las cifras que contiene el acuerdo IEEQ/ CG/A/047/ 2024, particularmente, de la Tabla 1 que en específico es la que refiere el total de los votos que obtuvo cada uno de los partidos políticos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, considerando únicamente la elección de diputación de mayoría relativa.

Mencionó que, en este caso, la referida tabla fue la base para hacer el cálculo del valor unitario del voto, conforme a lo que marca el artículo 39, fracción I de Ley Electoral del Estado de Querétaro, que establece que se debe considerar la votación total emitida en la elección de diputaciones de mayoría relativa únicamente del último proceso electoral, por tanto, se está haciendo referencia a los resultados del 2024 de donde se tiene una votación total emitida de 1,172,859, y detalló al respecto que:

1. A la votación total emitida, se debe restar los votos de candidaturas independientes, precisando que, en el proceso anterior no se tuvo participación de candidaturas independientes para la elección de diputaciones en mayoría relativa.
2. También se debe restar los votos nulos que vienen en la Tabla 1 del acuerdo IEEQ/ CG/A/047/ 2024, con la abreviatura VN.
3. De igual manera, se restan los votos de candidaturas no registradas que se identifican en la misma Tabla 1 y se muestran como CNR.
4. Y, se restan los votos de los partidos que no superaron el umbral electoral, es decir, aquellos que no obtuvieron por lo menos el 3% de la votación, que en este caso pues solamente se consideró al Partido de la Revolución Democrática (PRD) y al partido local Querétaro Seguro, que son los que se

## CONSEJO GENERAL

### COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

encuentran bajo este supuesto y que en suma los 18,246 votos del PRD con los 25,396 votos de Querétaro Seguro nos dan un total de 43,642.

5. Entonces, se obtuvo que la votación total emitida es de 1,172,859 y se le restan 45,635 de votos nulos, 837 votos de candidaturas no registradas y 43,642 votos de partidos políticos que no superaron el umbral electoral, para finalmente tener una Votación Estatal Emitida, únicamente en la elección de diputaciones de mayoría relativa respecto del Proceso Electoral Local 2023-2024 de 1,082,745.

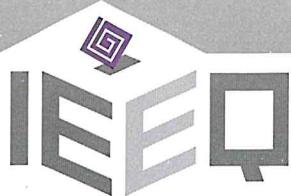
Dicho lo anterior, continuó para retomar el 70% del monto total de financiamiento ordinario, que es de \$100,440,297.48, y procedió a su división entre 1,082,745 que es la Votación Estatal Emitida que se obtuvo como resultado de la operación previamente mencionada y entonces el resultado de dicha operación y/o división, es el monto del Valor Unitario del Voto, que para el caso del ejercicio 2026 es de \$92.76.

Señaló que, para la distribución proporcional, se retomó la Tabla 1 del acuerdo IEEQ/CG/A/047/ 2024, en donde viene la votación siguiente:

- Partido Acción Nacional (PAN) que obtuvo 424,670 votos.
- Partido Revolucionario Institucional (PRI) que obtuvo 82,087 votos.
- Partido Movimiento Ciudadano (MC) que obtuvo 69,510 votos.
- Partido Verde Ecologista de México (PVEM) que obtuvo 74,872 votos.
- Morena que obtuvo 393,483 votos.
- Partido del Trabajo (PT) que obtuvo 38,123 votos.

Explicó la Coordinadora que, la votación obtenida por cada uno de los mencionados partidos políticos se multiplicó por \$92.76, que es el Valor Unitario del Voto conforme al cálculo que se hizo previamente, y de esta manera, proporcionalmente, cada uno de dichos partidos políticos estaría recibiendo la cantidad que le corresponda de acuerdo a la votación que obtuvo en las elecciones de diputación de mayoría relativa.

Continuó para referir que, en la integración final del financiamiento público local ordinario, a cada partido político se distribuye la cantidad de \$7,174,306.96 y que en suma los 6 componen la cantidad de \$43,045,841.77, que corresponde al 30% del financiamiento ordinario total.



## CONSEJO GENERAL

### COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Por otra parte, mencionó que el monto proporcional que se obtuvo de hacer la multiplicación del Valor Unitario del Voto por los votos obtenidos por cada uno de los partidos políticos y que en suma dan la cantidad de \$100,440,297.48, que corresponde al 70% del financiamiento ordinario total, se compone de la siguiente manera:

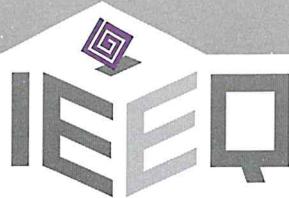
- PAN: \$39,394,299.7962309.
- PRI: \$7,614,759.4305536
- MC: \$6,448,060.3264559
- PVEM: \$6,945,463.5701684
- Morena: \$36,501,253.3654845
- PT: \$3,536,460.9959067

Así, precisó, que la integración final y que en suma nos da los \$143,486,139.26 que se proyectaron como parte del financiamiento ordinario total a partidos políticos para el ejercicio fiscal 2026, quedaría:

- PAN: recibirá \$46,568,606.7594
- PRI: recibirá \$14,789,066.3938
- MC recibirá \$13,622,367.2897
- PVEM: recibirá \$14,119,770.5334
- Morena: recibirá \$43,675,560.3287
- PT: recibirá \$10,710,767.9591

Posteriormente, expuso la Coordinadora, que una vez determinado el financiamiento de actividades ordinarias, este es la base para el cálculo del financiamiento de actividades específicas, ya que este último corresponde al 3% adicional al monto total que se calculó como parte del financiamiento ordinario y corresponde a la cantidad total de \$4,304,584.17, además de que sigue la misma regla del 30/70 para que se haga una distribución igualitaria y proporcional atendiendo a estos porcentajes.

Así, lo explicó la Coordinadora, que el 30% equivale a la cantidad de \$1,291,375.25 , que dividido entre los 6 partidos políticos que tienen derecho a recibir financiamiento público local, le corresponde a cada uno la cantidad igualitaria de \$215,229.20, que es lo que recibirá cada partido político por este concepto.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## CONSEJO GENERAL

### COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

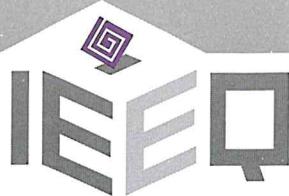
Señaló que, en cuanto a la distribución proporcional, el 70% de estos \$4,304,584.17 corresponde a \$3,013,208.92, por lo que para hacer su distribución de nueva cuenta, se tomó en consideración el cálculo que ya se había hecho para obtener la Votación Estatal Emitida, pero ahora se obtuvo un Valor Unitario del Voto por la cantidad de \$2.78.

Una vez hecho lo anterior, dijo la Coordinadora, se retomó la Tabla 1 del acuerdo IEEQ/ CG/A/047/ 2024, en donde se advierte la votación obtenida por cada uno de los partidos políticos que tienen derecho a recibir financiamiento, que en este caso los son PAN, PRI, MC, PVEM, Morena y el PT, y se multiplicó por el Valor Unitario del Voto que corresponde a la cantidad \$2.78 por cada una de las votaciones de dichos partidos políticos y de esta forma se obtuvo cuánto van a recibir de manera proporcional, según lo siguiente:

- PAN: \$1,181,828.9938869
- PRI: \$228,442.7829166
- MC: \$193,441.8097937
- PVEM: \$208,363.9071051
- Morena: \$1,095,037.6009645
- PT: \$106,093.8298772

Continuó explicando que, el financiamiento total de actividades específicas, considerando los \$215,229.20 de monto igualitario que le corresponden a cada uno de los partidos políticos y también el monto proporcional conforme a la votación de diputaciones de mayoría relativa que se obtuvo por cada partido político en el Proceso Electoral Local 2023-2024, proyectado para el ejercicio fiscal de 2026 por el monto de \$4,304,584.17 será distribuido de la manera siguiente:

- PAN: \$1,397,058.2027829
- PRI: \$443,671.9918126
- MC: \$408,671.0186897
- PVEM: \$423,593.1160011
- Morena: \$1,310,266.8098605
- PT: \$321,323.0387732



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## CONSEJO GENERAL

### COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

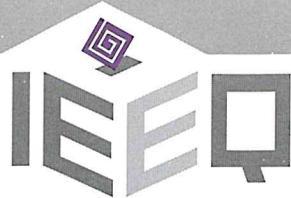
Detalló que, en suma, la composición final del financiamiento público local para el ejercicio 2026 que tenemos proyectado hasta el momento se conforma de la cantidad de \$143,486,139.26, por concepto de actividades ordinarias, más la cantidad de \$4,304,584.17, por concepto de actividades específicas, para finalmente integrar la cantidad de \$147,790,723.44 y se distribuyen porcentualmente de la manera siguiente:

- PAN: \$47,965,664.96 que corresponde al 32.46%.
- PRI: \$15,232,738.39 que corresponde al 10.31%.
- MC: \$14,031,038.31 que corresponde al 9.49%.
- PVEM: \$14,543,363.65 que corresponde al 9.84%.
- Morena: \$44,985,827.14 que corresponde al 30.44%
- PT: \$11,032,091.00 que corresponde al 7.46%.

Resaltó la importancia de precisar que, conforme a esta proyección total del financiamiento y una vez aprobado por el Consejo General en enero de 2026, en su caso, se van a determinar 2 cuestiones, la primera, en el caso de aquellos partidos políticos que corresponda hacer las reducciones que señala el artículo 39, fracción I, inciso e) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro por la falta de postulación en alguno de los cargos del Proceso Electoral Local 2023-2024, pues serán acreedores a una reducción en términos de dicha Ley Electoral del Estado de Querétaro, dependiendo de la elección y el número de elecciones en donde no hayan postulado candidaturas.

Y, como segunda cuestión, estipuló, que al considerar que actualmente se está llevando a cabo el procedimiento de constitución de partidos políticos a nivel nacional ante el Instituto Nacional Electoral, podría haber una redistribución del financiamiento público local en caso de que se actualizara algún registro de partido político nuevo, explicando que en este caso, la Ley General de Partidos Políticos establece que los partidos políticos de nueva creación deben de recibir un 2% del financiamiento público ordinario total.

Entonces, señaló, se tendría que hacer una revaloración la distribución si es que se acredita algún partido político de nuevo registro, mencionando además que, en el caso del financiamiento de actividades específicas, estos partidos de nueva creación tienen derecho a participar únicamente en la distribución igualitaria del



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## CONSEJO GENERAL

### COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

financiamiento de actividades específicas. En su caso, concluyó la Coordinadora, se tendría que hacer una recomposición del financiamiento en el concepto ordinario y también en el concepto de actividades específicas, pero en este último únicamente por cuanto vea la distribución igualitaria.

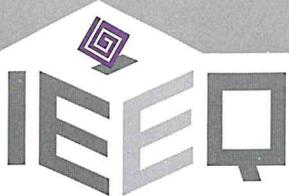
En uso de la voz, la presidenta de la Comisión, agradeció a la Coordinadora y puso a consideración de las y los presentes la explicación del financiamiento público, por si alguien tuviera algún comentario o duda al respecto, sin que nadie se pronunciara sobre el particular, por lo que procedió a realizar algunos comentarios finales.

Mencionó la Presidenta que, particularmente, la explicación del financiamiento público es una buena práctica que ha tenido el IEEQ durante varios años a través de la Comisión y se presenta previo a la aprobación del proyecto de presupuesto que se pone a consideración del Consejo General, para poder explicarle tanto a las representaciones de los partidos políticos como a la ciudadanía en general cómo es que se compone dicho financiamiento público, de dónde nace, cómo es la distribución tanto para actividades ordinarias como para actividades específicas.

Entonces, refirió la consejera electoral, en atención a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, aplicable, que resulta de suma importancia presentar ante la Comisión la propuesta de distribución del financiamiento público local correspondiente al ejercicio fiscal 2026, el cual se integrará al proyecto de presupuesto del año siguiente y será sometido a consideración del Consejo General.

Reiteró que, la presentación de los cálculos expuestos se ha vuelto una buena práctica del IEEQ, a fin de garantizar que la asignación de los recursos de los partidos políticos se realice conforme a los principios de equidad, transparencia y legalidad, observando las disposiciones relativas al financiamiento para actividades ordinarias y específicas.

Asimismo, señaló que la revisión, validación de este cálculo por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Coordinación, constituye un paso esencial dentro del proceso presupuestal del IEEQ, ya que asegura la correcta aplicación de las reglas establecidas en la normativa



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## CONSEJO GENERAL

### COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

electoral vigente, en especial a las que se refieren al cálculo del monto total y la distribución igualitaria y proporcional de los partidos políticos.

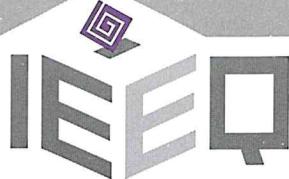
Comentó, que el financiamiento que se proyecta para partidos políticos del año que viene es por un total de \$147,790,723.44, dividido, como ya se manifestó, en actividades ordinarias y específicas de acuerdo a los cálculos específicos que se realizaron para la distribución equitativa de cada partido político y retomó la Presidenta, la aclaración de la Coordinadora con respecto a lo que sucederá en enero del año 2026 respecto a que, una vez que se aprueba el proyecto de presupuesto y el financiamiento público, pueden suceder algunas cuestiones específicas como la reducción de financiamiento por la falta de postulación de candidaturas, así como los resultados que impactan derivado de la constitución de los partidos políticos a nivel nacional, de acuerdo con la normatividad electoral aplicable.

Citadas las aclaraciones, la Presidenta consultó si había alguna duda, sin que nadie se pronunciara al respecto.

Finalmente, hizo un reconocimiento a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, a la maestra Clarisa Oviedo García y, particularmente, a la coordinadora Diana Jazmín Sánchez Martínez, por siempre realizar un trabajo minucioso en el cálculo del financiamiento público del IEEQ, así como al secretario ejecutivo, Juan Ulises Hernández Castro, y a quienes integran la Comisión por la atención y las observaciones que tuvieron en su momento en la presentación del financiamiento público en la reunión de consejerías electorales.

#### **Declaratoria de conclusión:**

Al no haber más puntos que tratar, la presidenta de la Comisión concluyó la sesión a las **10 horas con 02 minutos** del mismo día.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## CONSEJO GENERAL

### COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Una vez verificada la presente minuta 06/25 de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, con motivo de la sesión extraordinaria celebrada el 21 de octubre de 2025, que va en 11 fojas útiles, se firma por las consejerías electorales integrantes del Órgano Colegiado, así como por su Secretaría Técnica.

#### Firmas

**Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno**  
Presidenta de la Comisión

**Lcda. Violeta Larissa Meza Lavadores**  
Secretaria de la Comisión

**Lcda. Alma Fabiola Rodríguez Martínez**  
Vocal de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL

**Lcdo. Miguel Sergio Leroy López González**  
Secretario Técnico de la Comisión

KIOM/VLML/AFRM/msllg/ddes